



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2017-MPMC-J-Alc.**

Juanjui, 21 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

**VISTO:** EL Oficio N° 001, de fecha 03 de Julio del 2017, presentado por la señora MIRIAM SAAVEDRA PALACIOS, en su condición de Presidenta del Comité Vaso de Leche “**Urbanización Venecia**”, ubicado en el Centro Poblado La Merced Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, para el periodo 2017 al 2019 y los anexos que presenta: copia simple del acta de sesión ordinaria realizada el 6 de Mayo del 2017 en folios Uno (01) y copia de los Documentos de Identidad de cada uno de sus directivos en número de siete (07) mediante el cual solicita el Reconocimiento de su directiva; con el visto bueno de Gerencia y el Informe N° 135-GDS-MPMC-J, Su fecha 17 de Julio del 2017 de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y la opinión legal N° 147-2017-MPMC-SM/OAJ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: Las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1.- Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales:

1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

1.2. Los gobiernos locales promueven participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, el artículo 113°, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho a participación vecinal en la que la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: INC. 6: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las organizaciones, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM.

Que, el Artículo 1° Aprobar el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario el interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, mediante documentos de vistos, la señora MIRIAM SAAVEDRA PALACIOS, Presidenta del Comité Vaso de Leche “**URBANIZACIÓN VENECIA**” del Centro Poblado La Merced, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín, solicita reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del mencionado comité, toda vez que ya cumplió su tiempo de vigencia.

Que, mediante Nota Informativa N° 135-2017-GDS-MPMC-J, el Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que se ha procedido a realizar las respectivas verificaciones in situ del Comité de Vaso de Leche “**URBANIZACIÓN VENECIA**” del Centro Poblado La Merced, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín, Pudiendo constatar la existencia de la Junta Directiva y cumple con las normas que regula el reglamento de organización y funciones del programa vaso de leche de la Provincia de Mariscal Cáceres, así como los procesos de selección de beneficiarios, programación, almacenamiento, distribución de insumos, supervisión, control y organización del vaso de Leche, teniendo en cuenta que dicho comité viene trabajando en pro de la población más vulnerable.





Y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche **“URBANIZACIÓN VENECIA”** del Centro Poblado La Merced, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
Presidenta	Sonia Zara Mayta Ponce	44041345
Vicepresidenta	Miriam Saavedra Palacios	43459511
Tesorera	Nargis Espiche Velazco	16673143
Secretaria	Modesta del Castillo Izquierdo	00982652
Fiscal	María Lidia Moscoso Pinedo	40938753
Vocal	Elvia Gonzales Córdova	16803790
Almacén	Marisol Ordoñez Sinarahua	47263037

**Artículo 2°.** APROBAR el plazo de vigencia de la nueva Junta Directiva de dos (02) años contados a partir de la fecha de elección de la nueva Directiva.

**Artículo 3°.- COMÚNIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche **“URBANIZACIÓN VENECIA”** para su conocimiento y fines legales consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjui - Región San Martín - Perú

*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01048262